COPIA CONTROLADA

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE AGUADAS

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que La Secretaría de Cultura de Caldas, acorde con la Constitución, la Ley Nacional de Cultura, con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Departamental tiene dentro de sus competencias: impulsar, estimular y apoyar procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de los caldenses, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales.

Que la Secretaría de Cultura de Caldas, acorde con la Constitución, la Ley Nacional de Cultura, con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Departamental tiene dentro de sus competencias: impulsar, estimular y apoyar

procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de los caldenses, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales.

Que el municipio de Aguadas históricamente se ha caracterizado por su incuestionable amor por la cultura y el arte, tradición que ha pasado de generación en generación llevando al Municipio a ocupar un lugar privilegiado en los ámbitos regional, nacional e internacional.

Que en el municipio de Aguadas se han realizado importantes eventos y certámenes entre ellos: Festival Nacional del Pasillo Colombiano en homenaje a los Hermanos Hernández, Encuentro de Escritores Aguadeños, Encuentro Nacional de Danza, Encuentros de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, Encuentro de Bandas Sinfónicas, entre otros, y se ha consolidado como un atractivo turístico de gran importancia, gracias a las características culturales, artísticas, patrimoniales e históricas que hablan de su tradición.

Que el municipio celebra anualmente el FESTIVAL NACIONAL DEL PASILLO COLOMBIANO, declarado Patrimonio Cultural de la Nación-Ley 983 de agosto 12 de 2.005, se encuentra institucionalizado mediante el Acuerdo Nº 12 del 3 de mayo de 2012, modificado por el Acuerdo Nº 03 del 11 de marzo de 2016; y modificado en su artículo segundo por el Acuerdo número 06 del 6 de marzo de 2020.

Por lo anterior, la Gobernación del Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Cultura, considera viable la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el municipio de Aguadas que permita la realización del Festival Naicional del Pasillo Colombiano en su versión 2026.

Que el objeto del contrato será: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de la trigésimo quinta versión del Festival Nacional del Pasillo Colombiano en homenaje a los “Hermanos Hernández” en el municipio de Aguadas – Caldas.

Que el valor del contrato se determina en la suma de se tendrá un valor de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) COP**), de los cuales el Departamento aportará **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)** y para lo cual cuentan con respaldo de los certificados de Disponibilidad Presupuestal número 3500048351 de fecha 22 de junio de 2026, 3500048352 de fecha 22 de junio de 2026 y el 3500048378 de fecha 22 de junio de 2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento y el municipio de Aguadas aportará la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) COP** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 228 de fecha 13-03-2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, con los cuales se deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal, el cual se pagarán de la siguiente manera: El Departamento realizará desembolsos en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

COPIA CONTROLADA

El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 10 de septiembre de 2026.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web www.contratos.gov.co.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la ley 1150 de 2007, decreto ley 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del convenio con El municipio de Aguadas cuyo objeto consiste en: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de la trigésimo quinta versión del Festival Nacional del Pasillo Colombiano en homenaje a los “Hermanos Hernández” en el municipio de Aguadas – Caldas.

ARTICULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP” a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 incisos 2 del art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Manizales, 09 de julio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA CASTAÑO RENDON
Secretaria de Despacho

Proyectó. Diego Mauricio Echeverri Chica - Profesional Especializado.
Revisó. Gabriel Eduardo Patiño, abogado Secretaría de Cultura